

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006-2020-00646-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
DEMANDADO: JAIME ORLANDO LEÓN y LUZ MYRIAM ESCOBAR

Ejecutivo

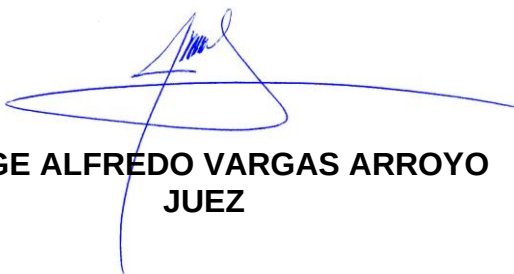
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Tener por notificado por conducta concluyente a la señora **LUZ MYRIAM ESCOBAR**, por intermedio de su apoderado judicial

Así mismo, se tiene por notificado al demandado **JAIME ORLANDO LEÓN** por los cauces del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, conforme al memorial allegado el 29 de junio de 2021.

Por secretaría, contrólese el término que los demandados tiene para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 1 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario